

## AYUNTAMIENTO DE POTES

*Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por la Prestación de Servicios de Piscina y Demás Instalaciones Deportivas.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2006, se adoptó acuerdo de aprobación inicial de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscina y demás Instalaciones Deportivas, artículo 4.

El correspondiente anuncio de aprobación inicial a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias se publicó en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria nº 243 de fecha 21 de diciembre de 2006. Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (Texto Refundido de las Haciendas Locales), se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la referida modificación.

Contra la aprobación definitiva del acuerdo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto íntegro del artículo modificado de la Ordenanza es el siguiente:

Artículo 4. La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente TARIFA

### INSTALACIONES DEPORTIVAS DE POTES Propuesta de precios públicos

#### TARIFAS

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>A.- CUOTA DE ENTRADA</b>		
Matrícula de ingreso como abonado	GRATUITO	10,00 euros
Matrícula cursilista por temporada	GRATUITO	10,00 euros
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>B.- ABONADOS</b>		
Abonado INDIVIDUAL de DEPORTE	30,00 euros	38,00 euros
Abonado REDUCIDO de DEPORTE (menores de 18; mayores de 65 y pensionistas)	15,00 euros	19,00 euros
Abonado FAMILIAR de DEPORTE	36,00 euros	45,00 euros
Abonado INDIVIDUAL de PISCINA	20,00 euros	25,00 euros
Abonado INDIVIDUAL de FITNESS (menores de 18; mayores de 65 y pensionistas)	20,00 euros	25,00 euros
Abonado REDUCIDO de PISCINA	10,00 euros	12,50 euros
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>C.- NO ABONADOS</b>		
Entrada ADULTO PISCINA	3,50 euros	5,00 euros
Entrada REDUCIDA PISCINA	2,00 euros	3,00 euros
Entrada ADULTO FITNESS	3,00 euros	5,00 euros
Entrada ADULTO SAUNA	4,00 euros	6,00 euros
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>D.- CURSOS* (precios mensuales)</b>		
<b>1.- CURSOS DE NATACIÓN</b>		
Tarifa NORMAL mensual del curso (por cada día a la semana)	12,50 euros	15,00 euros
Tarifa REDUCIDA mensual del curso (por cada día a la semana)	10,00 euros	12,50 euros
<b>2.- CURSOS DE GIMNASIA: AERÓBIC, MANTENIMIENTO, ...</b>		
Tarifa NORMAL mensual del curso (por cada día a la semana)	10,00 euros	12,50 euros

\* En estos cursos el usuario elige el número de días a la semana que quiere realizar.

Dentro de la oferta tendrán la opción de 1, 2, 3 días o cursos intensivos. Los socios tienen un descuento del 40% en los cursos.

Los cursos de natación escolar serán en horario lectivo y con presencia de profesores.

El abonado familiar incluye a los hijos hasta 24 años si están estudiando o en el paro.

	GRATUITO	GRATUITO
<b>3.- CURSOS MATRONATACIÓN -PREPARACIÓN AL PARTO</b>		
<b>4.- CURSO DE PREPARACIÓN FÍSICA:</b> (opositores, personal training,...)		
	25,00 euros	30,00 euros
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>E.- PABELLÓN POLIDEPORTIVO</b>		
Pista central -con luz-	15,00 euros	18,00 euros
Pista central -sin luz-	9,50 euros	12,50 euros
Pista 1/3 -con luz-	7,00 euros	10,00 euros
Pista 1/3 -sin luz-	5,00 euros	8,00 euros
Pista 2/3 -con luz-	11,00 euros	14,00 euros
	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>F.- OTRAS ACTIVIDADES</b>		
JORNADA ACUÁTICA LÚDICO-FESTIVA	4,00 euros	5,00 euros
ALQUILER DE CALLE PISCINA (60 minutos)	15,00 euros	18,00 euros
SEGURO PERSONAL ASISTENCIA SANITARIA (seguro/año)	25,00 euros	25,00 euros
SERVICIO DE GUARDARROPIA (custodia de objetos de valor)	0,50 euros	0,50 euros

Esta sería la Tasa con el descuento del 20% si se hacen ABONADOS anuales; el pago sería trimestral, semestral o anual.

ABONADOS	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS	AHORRO	tasa al mes		
Abonado INDIVIDUAL de DEPORTE	288,00 euros	364,80 euros	72,00 euros	91,20 euros	24,00 euros	30,40 euros
Abonado REDUCIDO de DEPORTE (menores de 18, mayores de 65 y pensionistas)	144,00 euros	182,40 euros	36,00 euros	45,60 euros	12,00 euros	15,20 euros
Abonado FAMILIAR de DEPORTE	345,60 euros	432,00 euros	86,40 euros	108,00 euros	28,80 euros	36,00 euros
Abonado INDIVIDUAL de PISCINA	192,00 euros	240,00 euros	48,00 euros	60,00 euros	16,00 euros	20,00 euros
Abonado INDIVIDUAL de FITNESS	192,00 euros	240,00 euros	48,00 euros	60,00 euros	16,00 euros	20,00 euros
Abonado REDUCIDO de PISCINA (menores de 18, mayores de 65 y pensionistas)	96,00 euros	120,00 euros	24,00 euros	30,00 euros	8,00 euros	10,00 euros

Esta es la tasa por los CURSOS si se hacen abonados

	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
<b>CURSOS DE NATACIÓN</b>		
Tarifa NORMAL mensual del curso (por cada día a la semana)	7,50	9,00
Tarifa REDUCIDA mensual del curso (por cada día a la semana)	6,00	7,50
<b>CURSOS DE GIMNASIA: AERÓBIC, MANTENIMIENTO ...</b>		
Tarifa NORMAL mensual del curso (por cada día a la semana)	6,00	7,50

Potes, 2 de febrero de 2007.–El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.  
07/2065

## AYUNTAMIENTO DE POTES

*Aprobación definitiva del Reglamento regulador del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de Potes, en sesión extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2006, se adoptó acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Regulador del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales.

El correspondiente anuncio de aprobación inicial a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria número 244 de fecha 22 de diciembre de 2006. Transcurrido el período de exposición de treinta días hábiles a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC, no se ha presentado reclamación u observación alguna, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 49 apartado b) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto del referido Reglamento.